



TOGETHER
for a sustainable future

OCCASION

This publication has been made available to the public on the occasion of the 50th anniversary of the United Nations Industrial Development Organisation.



TOGETHER
for a sustainable future

DISCLAIMER

This document has been produced without formal United Nations editing. The designations employed and the presentation of the material in this document do not imply the expression of any opinion whatsoever on the part of the Secretariat of the United Nations Industrial Development Organization (UNIDO) concerning the legal status of any country, territory, city or area or of its authorities, or concerning the delimitation of its frontiers or boundaries, or its economic system or degree of development. Designations such as “developed”, “industrialized” and “developing” are intended for statistical convenience and do not necessarily express a judgment about the stage reached by a particular country or area in the development process. Mention of firm names or commercial products does not constitute an endorsement by UNIDO.

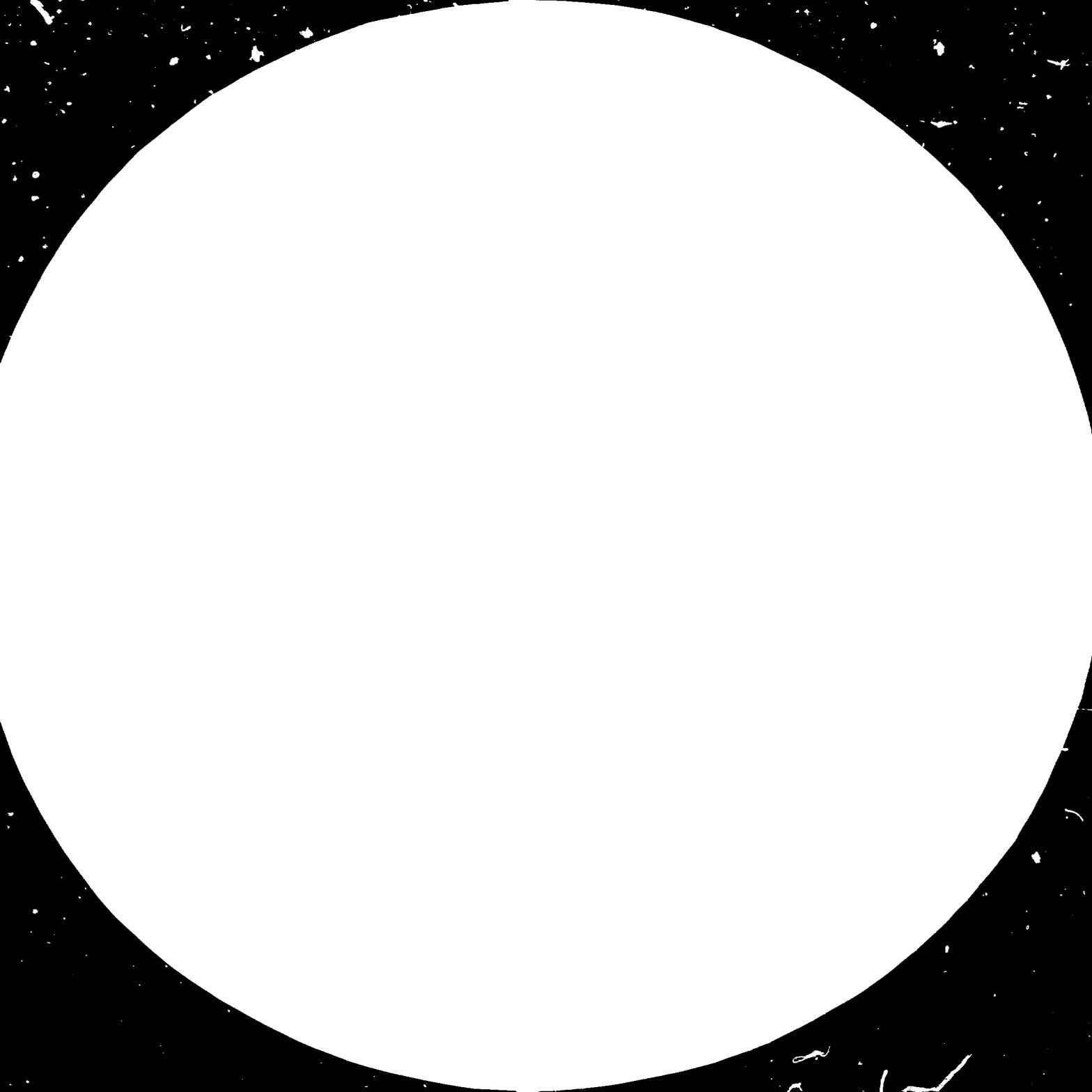
FAIR USE POLICY

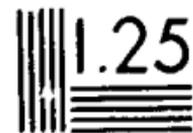
Any part of this publication may be quoted and referenced for educational and research purposes without additional permission from UNIDO. However, those who make use of quoting and referencing this publication are requested to follow the Fair Use Policy of giving due credit to UNIDO.

CONTACT

Please contact publications@unido.org for further information concerning UNIDO publications.

For more information about UNIDO, please visit us at www.unido.org





28



Resolution Test Chart, NBS 1963-A, courtesy of the National Bureau of Standards

Resolution Test Chart, NBS 1963-A, courtesy of the National Bureau of Standards



09485 - S



Distr. GENERAL

ID/CONF.4/16

17 diciembre 1979

ESPAÑOL

Original: INGLÉS

Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial

TERCERA CONFERENCIA GENERAL DE LA ONUDI

Nueva Delhi (India), 21 enero - 8 febrero 1980

Tema 3 b) iii) del programa

411

EXAMEN DE PATENTES EN PAISES EN DESARROLLO

Documento preparado por la
Organización Mundial de la Propiedad Intelectual
a petición del Director Ejecutivo de la ONUDI

Antecedentes

1. La legislación de la mayor parte de los países prevé la concesión de patentes de invención. Las invenciones han de ser nuevas, aplicables prácticamente en la industria y deben aportar soluciones a problemas tecnológicos. Una patente concede a su titular el derecho exclusivo a explotar la invención en el país que concede la patente durante un plazo limitado; el titular puede utilizar personalmente la patente para fabricar productos o puede otorgar licencia a otros para hacerlo. El derecho exclusivo está sujeto a limitaciones en interés público, en especial, si la invención patentada no se utiliza, ya que las patentes están destinadas a estimular la actividad industrial. La patente concedida es un documento que divulga al público la descripción tecnológica de la invención; la mayoría de las legislaciones exigen que esa divulgación sea suficientemente adecuada para permitir la explotación industrial de la invención a una persona con los conocimientos básicos pertinentes.

2. La validez de una patente concedida puede impugnarse ante los tribunales, principalmente sobre la base de que la solución tecnológica ya era conocida, que no es realmente inventiva o que no se ha divulgado en forma suficiente. Ese litigio puede ser largo y costoso: si parece existir un gran riesgo de que la validez sea impugnada, los titulares y los licenciatarios de patentes se desalientan de invertir dinero, tiempo y esfuerzo en nuevas solicitudes industriales.

3. Un examen detallado de las solicitudes de patentes disminuye el riesgo para el titular de la patente de que pueda ser impugnada con éxito en los tribunales, y también disminuye el riesgo para el público de que las patentes se concedan para soluciones técnicas que no sean nuevas, inventivas, o adecuadamente divulgadas. Por consiguiente, los gobiernos de muchos países someten las solicitudes de patentes a un procedimiento riguroso destinado a verificar, en la medida de lo posible, que se ajusten a los requisitos legales.

El problema

4. El examen completo de las solicitudes de patentes es caro. En la mayoría de los países que lo practican, el costo de las operaciones de la Oficina de Patentes gubernamental se cubre mediante las tasas pagadas por los solicitantes en las diversas etapas del procedimiento y, ulteriormente, por los titulares de patentes para mantenerlas en vigor hasta la fecha reglamentaria de vencimiento.

5. Pero, incluso cuando el costo financiero se cubre con las tasas procedentes de la industria, el gobierno debe dedicar importantes recursos humanos y técnicos para que el examen sea completo. Se requiere un personal profesionalmente calificado, capacitado en los distintos sectores tecnológicos y ágil frente a los nuevos avances; se debe contar con una colección de documentación tecnológica que abarque el ámbito mundial (documentos de patentes, publicaciones periódicas de carácter técnico, etc.), organizada y clasificada con finalidades de búsqueda y actualizada constantemente. Cien examinadores capacitados y quince millones de documentos se pueden considerar razonablemente los requisitos mínimos para garantizar en forma constante un elevado nivel de examen.

6. Los derechos concedidos por la ley respecto de determinadas patentes sólo existen en el país o países que los han otorgado. Si se solicitan derechos de patente relativos a la misma invención en más de un país, y en cada uno de ellos se efectúa el mismo procedimiento de examen, hay una repetición que resulta cara y antieconómica.

Soluciones

7. Dos soluciones extremas, si bien teóricamente posibles, deben descartarse desde el comienzo por ser política y técnicamente impracticables en un futuro previsible. Una de esas soluciones consistiría en que una sola autoridad internacional efectuase el examen de todas las solicitudes de patente en nombre de todos los Estados. La otra solución consistiría en que todos los Estados pudiesen, al menos, realizar un examen riguroso de las solicitudes de patente presentadas a sus propias autoridades, mediante un poderoso esfuerzo de cooperación internacional en materia de formación, de creación de una infraestructura nacional y de suministro de equipo y documentos.

8. La primera solución extrema, es decir, el establecimiento de una autoridad internacional única para el examen de patentes, sería inaceptable para los países, con inclusión de los países en desarrollo, que ya tienen sus propios servicios de examen, a nivel nacional o en grupos regionales, o que proyectan activamente tenerlos. Esos países valoran en alto grado la contribución a los intereses económicos nacionales o regionales del sistema de patentes y de la oficina de patentes, con su personal altamente calificado. La segunda solución extrema, o sea, dotar a todos los Estados de los recursos necesarios para efectuar el examen de patentes, exigiría un importante reajuste de prioridades en la asignación de recursos nacionales e internacionales para el desarrollo.

9. Entre ambos extremos, se pueden encontrar soluciones mediante un criterio flexible que permita a los países o a grupos de países gozar de las ventajas de la cooperación internacional de conformidad con sus propias necesidades prioritarias, entre ellas, la necesidad de formar o reforzar su propia infraestructura jurídica y administrativa en esa esfera. La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) ya ha logrado notables progresos en esa dirección y, por las razones que se explicarán más adelante, cabe esperar que se acelerarán a partir de 1980.

10. La OMPI es el organismo especializado del sistema de las Naciones Unidas que promueve y atiende la cooperación intergubernamental en la esfera de las patentes. Administra tratados intergubernamentales en ese sector, en especial el Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial y el Tratado de Cooperación en materia de Patentes. Posee un importante programa de actividades de cooperación para el desarrollo, fiscalizado en esa esfera por un comité intergubernamental en el que pueden participar todos los Estados miembros: el Comité Permanente de la OMPI de Cooperación para el Desarrollo en materia de Propiedad Industrial.

11. En febrero y marzo de 1980 se celebrará una Conferencia Diplomática de Revisión del Convenio de París, cuyo objetivo esencial consistirá en adoptar modificaciones y nuevas disposiciones en favor de los países en desarrollo. Entre las nuevas disposiciones propuestas, como consecuencia de cinco años de labor preparatoria en el plano intergubernamental, hay dos proyectos de artículos que se relacionan en forma directa con los problemas que afectan a los países en desarrollo en el examen de patentes. Un proyecto de artículo establece una nueva obligación en el tratado, que consiste en que los Estados miembros han de suministrar información

relativa al examen de las solicitudes de patentes "correspondientes" a las mismas invenciones en distintos países. El otro proyecto de artículo exigiría oficialmente, por primera vez, que los Estados miembros actuaran en conjunto para contribuir al progreso de los países en desarrollo por medio de la propiedad industrial, y que hicieran especial hincapié, entre otras cosas, en la modernización de las leyes sobre propiedad industrial y su administración, y en el mejor empleo de la documentación de patentes.

12. Cabe esperar que la aprobación de esas propuestas por la Conferencia Diplomática en 1980, la ratificación por los Estados miembros en desarrollo y desarrollados del Convenio de París revisado y la adhesión de otros Estados a ese Convenio, estimulará la aceleración del progreso encaminado a resolver los problemas prácticos del examen de patentes en los países en desarrollo.

13. No obstante, ya existe un método sumamente eficaz de cooperación intergubernamental conjunta para el examen de solicitudes de patente en el marco del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT), que entró en vigor en 1978. En la actualidad, cuenta con 25 Estados miembros, entre ellos once países en desarrollo, del total de 88 Estados miembros del Convenio de París. Se espera que en unos pocos años la cantidad de Estados miembros aumente en forma notable. El PCT prevé que las solicitudes de patente se sometan a búsquedas de novedad y exámenes de patentabilidad por conducto de oficinas de patentes bien equipadas que actúen como autoridades internacionales, y que los informes técnicos aprobados se transcriban a los países para los cuales se hagan las solicitudes de patente, y que éstos decidan por sí mismos si se han de conceder o no las patentes de conformidad con su legislación. El procedimiento se puede aplicar incluso cuando la solicitud se limite a un solo Estado miembro. En el primer año de

aplicación del PCT, ya se han tramitado más de 1.700 solicitudes de patente por los Estados miembros, las autoridades internacionales encargadas de la búsqueda y el examen y la Secretaría de la OMPI, que actúa como canal de información y oficina de registro, y publica las solicitudes.

14. La cantidad de solicitudes presentadas en virtud del PCT y la de Estados miembros continúan aumentando. Cabe esperar que el PCT constituya una contribución cada vez más importante al problema del examen de patentes de países en desarrollo.

15. Los Organos de Administración de la OMPI han invitado al Comité Permanente de Cooperación para el Desarrollo en materia de Propiedad Industrial a centrar la atención, en su próxima reunión de abril de 1980, en los problemas relativos al examen de patentes y a los medios para ayudar a los países en desarrollo a resolverlos. El motivo que en la actualidad determina que se centre la atención en ese problema consiste en que un número creciente de países en desarrollo, en todas las regiones, proyecta o lleva a cabo la modernización de sus leyes y de su administración en materia de propiedad industrial con asistencia de la OMPI. En ese proceso, los gobiernos interesados se encuentran enfrentados al problema del examen de patentes. Los medios de cooperación que ya pueden obtener en virtud del programa fiscalizado por el Comité Permanente comprenden formación mediante becas, seminarios y cursos prácticos, asesoramiento y asistencia (con inclusión de leyes y reglamentos tipo, proyectos legislativos y sistemas administrativos, un servicio que facilita gratuitamente informes sobre el estado de la técnica relativos a problemas o soluciones tecnológicas concretos, y acuerdos destinados a ofrecer documentos de patentes procedentes de otros países. También disponen de

los servicios del Centro Internacional de Documentación de Patentes (INPADOC), dirigido por el Gobierno de Austria de conformidad con un acuerdo oficial con la OMPI. El INPADOC mantiene constantemente al día en ordenador un fondo documental de datos bibliográficos relativos a la casi totalidad de documentos de patentes publicados en el mundo y ejemplares microfilmados de los propios documentos; sus servicios basados en ese fondo y en esos ejemplares simplifica y hace menos costoso el acceso a los documentos de patentes.

16. Cabe esperar que, como consecuencia del examen de esa cuestión por el Comité Permanente de la OMPI de Cooperación para el Desarrollo en materia de Propiedad Industrial, se adopten nuevas iniciativas en la cooperación intergubernamental destinada a facilitar a los países en desarrollo la asistencia y los servicios que puedan necesitar para el examen de las solicitudes de patente. Es evidente que se requerirán recursos adicionales. Pero, no parece probable, en esta etapa, que el examen de fondo de los problemas prácticos conduzca a propuestas en favor del establecimiento de nuevas instituciones internacionales, además de las que ya existen en el marco de la OMPI o en sustitución de ellas, y a más de las instituciones que ya existen, o que se proyectan o refuerzan, a nivel nacional y regional.

Conclusiones:

En resumen,

1) En el marco de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) existen los mecanismos para resolver los problemas con que tropiezan los países en desarrollo en el examen de patentes y varios de esos países ya los emplean,

ii) es necesario facilitar el acceso a esos mecanismos a los países en desarrollo que todavía no los utilizan, mediante el fortalecimiento de los mismos;

iii) la OMPI se encuentra comprometida en forma muy activa en la tarea de facilitar el acceso de los países en desarrollo a los mecanismos existentes y de mejorar constantemente dichos mecanismos.



